



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

COMISIÓN ELECTORAL



Portoviejo, 11 de enero de 2022
Of. No. 007- P.CE-UTM

Ingeniero

Vicente Veliz Briones Ph. D

Rector – Presidente del H. Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Manabí
Ciudad.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de los integrantes de la Comisión Electoral de la Universidad Técnica de Manabí, y a su vez le deseamos éxitos en sus funciones.

Como es notorio y público, en la Universidad Técnica de Manabí, se desarrolla actualmente un proceso eleccionario para la elección de Rector/a y Vicerrector/a Académico/a del Alma Mater, elección que se ejecutará el 18 de febrero de 2022, desde las 08H00 hasta las 17H00, en el Campus Universitario de la Universidad Técnica de Manabí en la ciudad de Portoviejo.

Ante ello, con el objeto de precautelar la seguridad de los actores del proceso (comunidad universitaria) y bienes institucionales públicos, así como el orden público, ante lo cual es necesario solicitarle a su autoridad requiera la intervención de la fuerza pública (Policía Nacional), para cuyo efecto deberá requerir la asistencia pertinente como lo es el RESGUARDO de la fuerza pública para el día de las elecciones 18 de febrero de 2022, desde las 08H00 hasta las 17H00, en el Campus Universitario de la Universidad Técnica de Manabí en la ciudad de Portoviejo, debiendo realizar petición en ese sentido al Comando Provincial de Policía Manabí N°. 4 para tal efecto.

Solicito a usted que esta petición sea puesta en consideración del H. Consejo Universitario para su conocimiento y resolución, en el marco de la Autonomía Universitaria. Lo solicitado, se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Educación Superior (LOES), que preceptúa:

“Art.19.- Inviolabilidad de los recintos Universitarios.- Los recintos de las universidades y escuelas politécnicas son inviolables y no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que puede serlo el domicilio de una persona, según lo previsto en la Constitución y la ley. Deben servir exclusivamente, para el cumplimiento de sus fines y objetivos definidos en esta Ley. La vigilancia y el mantenimiento del orden interno son de competencias y responsabilidad de sus autoridades. **Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, el representante legal de la institución solicitará la asistencia pertinente, de lo cual informará en su momento al órgano colegiado académico superior.** Quienes violaren estos recintos serán sancionados de conformidad con la Ley”.

Particular que se informa para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

PRESIDENTE COMISIÓN ELECTORAL

Móvil: 0991178997

Correo Comisión Electoral: comision.electoral@utm.edu.ec

cc. Archivo
Michel